



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS

RAD: No. 20001-31-10-001-2019-00388-00

Valledupar, Cesar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la memorialista en escrito que antecede y teniendo en cuenta que el señor REINALDO JAIMES JAIMES, incumplió con el acuerdo a que llegaron las partes en este Juzgado el día 21 de agosto de 2020, se requiere al demandado para que se ponga al día con las cuotas alimentarias atrasadas a la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficios No. 102

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb6df7d25031be29aa672bed4915b4c1f44462918a3f19f2d1ff99ed201b7e29

Documento generado en 17/02/2021 06:09:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**